



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano".

2464

-S-

Expte. N° 200-07/2020
Agdos. N° 700-683/19
N° 714-2517/19 y
N° 714-1667/19.
NSG.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. NORA BEATRIZ CRUZ, D.N.I. N° 14.089.192, en contra de la Resolución N° 9925-S-19, emitida en fecha 06 de diciembre de 2.019, por el Sr. Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. N° 714-1667-19 el Dr. Massaccesi en el carácter antes invocado solicitó el reconocimiento y pago del adicional por tareas riesgosas a favor de la agente, el pago de las diferencias salariales adeudadas y los aportes previsionales correspondientes según las Leyes N° 3989-83 y N° 4137-85, petición que fuera rechazada por Resolución N° 236-D.H.P.S.-19;

Que, como consecuencia de tal decisorio interpuso el Recurso de Revocatoria pertinente, desestimando tal pretensión por Resolución N° 291-DHPS-19, emitida por la Dirección Administrativa del Hospital "Pablo Soria";

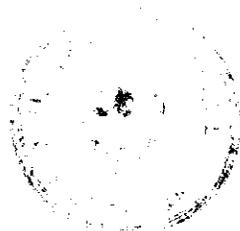
Que, con posterioridad el letrado interpuso Recurso Jerárquico, el que diera origen a la Resolución cuestionada y siguiendo con la vía administrativa dedujo el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agraviándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en consecuencia se revoque en todos sus términos la mentada resolución y se haga lugar a lo requerido;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, cumplido con lo establecido en los Artículos 143° y 145° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, de los antecedentes y del cotejo de la documentación adjunta entiende que, a este caso puntual corresponde la aplicación de la Ley N° 4413/13 "REGIMEN DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA", que en su artículo 10° fija los adicionales de los profesionales universitarios, particularmente en el inc. 4) para las tareas insalubres o riesgosas prevé el cuatro por ciento (4%) de la categoría de revista..., no así el diez por ciento (10%) pretendido. Además de las planillas de liquidaciones agregadas en autos se desprende que la recurrente viene percibiendo de manera efectiva y conforme a la norma que rige su situación escalafonaria;

Que, por lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente sugiere emitir el acto administrativo por el que se rechaza el recurso tentado por improcedente;

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP Huarc
Esc. CLAUDIA GISELA HUARCA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano".

2464

III CDE. A DECRETO N°

-S.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

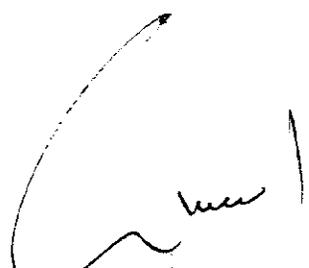
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. NORA BEATRIZ CRUZ, D.N.I. N° 14.089.192, en contra de la Resolución N° 9925-S-19, emitida en fecha 06 de diciembre de 2.019, por el Sr. Ministro de Salud, por las razones invocadas en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBÉN RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
(FOTOCOPIA) ES UN EJEMPLAR
QUE HE TENIDO A SU DISPOSICIÓN




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy